

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2664

08/01/2020

4669

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el 28 de junio de 2019 la Unión Europea alcanzó un Acuerdo político con Mercosur, cuyo texto deberá ser aprobado por el Consejo de la Unión Europea y después por el Parlamento Europeo y, finalmente, por los Estados Miembros y por los cuatro países Mercosur.

La valoración del Acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur es positiva, pues es un ambicioso, amplio y equilibrado. Tiene una importancia estratégica para España desde el punto de vista político, económico y comercial.

Este Acuerdo generará importantes oportunidades de negocio para las empresas españolas en todos los sectores productivos, permitirá reforzar el ya de por sí privilegiado posicionamiento que tienen los productos y servicios españoles en los países Mercosur y proporcionará mayor seguridad jurídica y una mejora del clima de negocio, del que se beneficiarán las empresas e inversores españoles.

Así, cabe indicar que la Unión Europea es el primer gran socio en cerrar un acuerdo con este bloque de países, lo que le da una ventaja frente a otros competidores como Estados Unidos, China o Corea, que también tienen intención de negociar. Permite el acceso a un mercado con un potencial de negocio para las empresas españolas enorme. Mantiene los más altos estándares en seguridad alimentaria y protección al consumidor y contiene compromisos específicos en derechos laborales y protección medioambiental, incluyendo la implementación del acuerdo de París sobre el clima.

España y la Unión Europea logran con el Acuerdo el acceso a un mercado de 260 millones de consumidores, con un Producto Interior Bruto anual de 2,2 billones de euros. Además, somos los primeros en alcanzar un acuerdo con este bloque económico,



relativamente cerrado, que impone importantes barreras arancelarias y no arancelarias a sus socios comerciales.

Las empresas europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros (unos 400 millones de euros en el caso de las empresas españolas).

El Acuerdo liberalizará ampliamente el comercio de bienes, de forma progresiva, con períodos de transición de 10 años en la mayoría de los productos. Además, se simplificarán los procedimientos aduaneros, se armonizarán las normas de calidad y de etiquetado y se reforzará la cooperación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. Los productos importados tienen que cumplir las mismas normas de seguridad alimentaria que los de la Unión Europea.

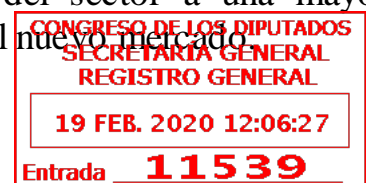
Mercosur liberalizará gradualmente los aranceles del 95% de las exportaciones agroalimentarias europeas, lo que supone una oportunidad especialmente para algunos en los que España tiene intereses ofensivos, como:

- Aceite de oliva (que actualmente tiene un arancel del 10%).
- Vino (con aranceles de entre el 20 y el 35%).
- Frutas, como los melocotones (entre 10% para fresco y 35% para conserva).
- Bebidas espirituosas (hasta un 35% de arancel actualmente).

Por otro lado, se informa que, gracias al Acuerdo, se reconoce y garantiza la protección de 349 indicaciones geográficas protegidas de la Unión Europea, de las cuales 59 son españolas. Entre ellas se encuentran indicaciones geográficas españolas para las que se han llegado a acuerdos de protección en todos los casos (por ejemplo: Rioja, Jabugo, Manchego, Toro, Jerez, Jijona, Alicante).

Por lo que respecta a las preocupaciones de los ciudadanos en relación con la forma de producir en estos países (normas sanitarias o los impactos medioambientales, entre otras), cabe señalar que el Acuerdo contiene, expresamente, compromisos por parte del bloque de Mercosur en esas materias y, en particular, en relación con la deforestación y el cambio climático. En este sentido, cabe destacar, también, que todos los productos importados deben cumplir las propias normas de la Unión Europea en materia sanitaria.

En cuanto a productos agroalimentarios, se han contemplado los intereses de estos sectores en la negociación a efectos de conseguir contingentes o periodos transitorios que permitan tanto una adecuada adaptación del sector a una mayor competencia, como aprovechar las oportunidades que ofrece el nuevo mercado.





Se prevé una limitación a las importaciones de Mercosur para los productos más sensibles, tales como la carne de vacuno, carne de porcino, carne de ave, etanol, azúcar, arroz, miel o maíz dulce para los que se han negociado concesiones en la forma de contingentes arancelarios. Dada la sensibilidad de los sectores afectados, las cantidades de estos contingentes han sido calibrados por la Comisión, así como la aplicación gradual de las concesiones. De este modo, se limita el riesgo de importaciones ilimitadas procedentes de Mercosur en sectores sensibles.

Además, al igual que otros acuerdos preferenciales, se contempla la posibilidad de establecer una salvaguardia bilateral tras la entrada en vigor del Acuerdo que permitiría la retirada temporal de las preferencias en determinados supuestos.

Así, se recoge la posibilidad de establecer medidas de salvaguardia en caso de que se produzcan incrementos repentinos de las importaciones que provoquen perturbaciones en el mercado europeo con efectos perniciosos para los productores comunitarios. Este mecanismo se aplicaría a todos los productos, incluidos aquellos para los que hay contingentes arancelarios.

Asimismo, la Comisión ha anunciado un paquete de apoyo financiero de hasta 1.000 millones de euros para situaciones graves de alteraciones en los mercados, fortaleciendo así los mecanismos de apoyo a los agricultores europeos existentes en la Política Agraria Común.

El Acuerdo mantiene los estándares de inocuidad alimentaria de la Unión Europea para los consumidores europeos y crea mecanismos que facilitarán el comercio entre ambas partes. Como en los demás acuerdos de libre comercio, estas cuestiones están incluidas en un capítulo específico sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. El Acuerdo reafirma las obligaciones de las partes ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y mejora algunas cuestiones, en particular, los procedimientos serán más rápidos, detallados y predecibles o hará que los países de Mercosur apliquen los mismos requisitos para todo el territorio de la Unión Europea.

El Acuerdo, además, prevé en su articulado cuestiones que fomentarán la cooperación bilateral e internacional y que ayudarán a promover una agricultura sostenible en las dos regiones. En particular, ambas partes se comprometen a cooperar en cuestiones relativas a los estándares sobre bienestar animal, existen disposiciones relativas a la lucha conjunta sobre la resistencia antimicrobiana, sobre cooperación científica para garantizar altos niveles de inocuidad alimentaria y protección sobre la salud, e incluso se prevén compromisos para asegurar la gestión sostenible de los bosques.



En definitiva, España ha apoyado la formalización de este acuerdo por los grandes beneficios globales del mismo, no solo económicos sino también en materia social y medioambiental.

Por otra parte, cabe señalar que, en el ámbito agroalimentario, los países de Mercosur son principalmente grandes productores de *commodities* (materias primas) y de productos agroalimentarios poco transformados, mientras que la Unión Europea es, por lo general, productora de productos transformados de alto valor añadido. Esto puede suponer una ventaja para nuestra industria de alimentación animal (la primera de la Unión Europea y entre las diez primeras del mundo), pues precisa de materias primas a precios competitivos para elaborar piensos a precios reducidos para nuestros ganaderos.

Como ya se ha indicado, el Acuerdo incorpora el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París sobre el clima, especialmente relevante para el caso de un país como Brasil.

También permitirá que todos los países de Mercosur se incorporen a los estándares de producción europeo, particularmente en lo relativo a las condiciones de comercialización de productos tan importantes para España como el aceite de oliva y el vino, a través de la Organización Internacional del Vino y del Comité Oleícola Internacional.

Como en todos los acuerdos comerciales, los países ponen en juego sus intereses ofensivos y defensivos para alcanzar un acuerdo justo y equilibrado. En este caso, se entiende que el Acuerdo con Mercosur es un acuerdo justo y equilibrado para los intereses españoles incluidos los del sector agroalimentario.

Entre los productos que suponen una oportunidad para España, se liberalizan las exportaciones de vinos tranquilos en envases de hasta 5 litros, las bebidas espirituosas, el aceite de oliva, el tomate en conserva y la carne de porcino.

Para otros productos que suponen una oportunidad para España, se establecen cuotas libres de aranceles para exportación en quesos (3.000 t), preparados lácteos infantiles (5.000 t), ajos (15.000 t) y miel (45.000 t).

Por su parte, cabe informar que, en carne de ovino y caprino, la Unión Europea no realiza concesiones. España es el segundo país productor de la Unión Europea y este producto es muy sensible para nuestro país (más que el vacuno o tanto como el vacuno para Irlanda y Francia).

El Acuerdo incorpora productos sensibles para España, como pueden ser los cítricos, la carne de vacuno y de ave y el azúcar.



Con respecto a los cítricos, España y Mercosur producen en distintas estaciones, de manera que el sistema de protección actual mediante precio de entrada apenas tenía efecto y por lo que respecta a los zumos, España es una potencia.

Por lo que se refiere a la carne de vacuno y al azúcar, España es ya importadora de estos productos, sobre todo de la Unión Europea.

A falta de dos años para que entre en vigor el Acuerdo Mercosur, respecto a las consecuencias positivas o negativas que puede tener su implementación sobre los niveles de empleo en España, especialmente respecto a su incidencia en el sector agrícola, no se ha realizado hasta la fecha ningún estudio sobre este asunto.

Sí se ha analizado su posible impacto sobre determinados sectores de producción agrícola o ganadera, pero sin considerar las consecuencias con la actividad laboral, por lo que no se puede emitir información actualmente sobre esta cuestión con cierto rigor porque se trataría de construir escenarios posibles que pueden tener una evolución muy diversa en función de otras variables como relación de precios, mercado laboral situación económica del Cono Sur, o evolución de la situación del mercado de trabajo.

Por otro lado, cabe destacar que el comercio es clave para el crecimiento y la creación de empleo en España, y por cada mil millones de euros de aumento en las exportaciones, se crean 14.000 nuevos puestos de trabajo en la Unión Europea, según estima la Comisión Europea.

La Comisión Europea también ha compartido con los Estados miembros los resultados de un borrador de Informe de Evaluación de Impacto de Sostenibilidad realizado por la LSE Consulting, creada por la London School of Economics and Political Science, donde se analiza el impacto del Acuerdo UE-Mercosur en el empleo a nivel europeo. El informe calcula que se producirán aumentos en los salarios reales tanto de la mano de obra cualificada como no cualificada, mayor en estos últimos, lo que también contribuirá a reducir la desigualdad. La reducción de aranceles, facilitación de los tramites de aduana, reducción de barreras para servicios, acceso a contratos públicos, ventajas específicas para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), entre otras medidas, permitirán crear comercio y con ello aumentar el empleo.

El informe también señala que el Acuerdo Unión Europea-Mercosur no solo tendrá un impacto en la cantidad del empleo, sino también en su calidad. Servirá para proteger los derechos laborales de todos los europeos dentro del título “Comercio y Desarrollo Sostenible”, que toma como base la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de esta organización sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª sesión de 1998. El Acuerdo también tiene el potencial de afectar



positivamente la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres, gracias al aumento del comercio. En primer lugar, el número de mujeres que se gradúan en las universidades de la UE y del Mercosur es superior al de hombres en ambos casos, con lo que tienen más posibilidades de beneficiarse de la creación de empleos que exijan una formación universitaria. En segundo lugar, la mayor competición entre las economías europeas y las del Mercosur, lejos de provocar una “carrera hacia el abismo” regulatoria en materia de igualdad de género, puede conducir a las empresas a adoptar políticas para poner fin a la discriminación.

Madrid, 19 de febrero de 2020